



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....
1162



BUENOS AIRES, 20 SEP 2004

VISTO el expediente N° 6592/03 -con 8 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, Instituto de Ciencias, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 1002/03, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 320 del 13 de julio de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1162



SOCIALES, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

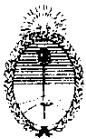
Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, perteneciente a la

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES a dictarse en la Sede del Instituto de Ciencias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

3º. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCIÓN N°..... **1162**

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

[Large handwritten signature over the stamp]



1162

RESOLUCION N°

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, Instituto de Ciencias.

GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser egresado de Maestría del país o del extranjero que haya cumplido los requisitos para dicha titulación o ser estudiante destacado de Maestrías en curso en esta Universidad, previa evaluación y aceptación del Comité Académico del Doctorado.
- ✓ Se requiere competencias obligatorias para la lectura y comprensión de 1 idioma Inglés y/o Francés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
01	Seminario de Investigación en Ciencias Sociales	Oblig.	90
02	Cuestiones Teóricas en Ciencias Sociales	Oblig.	90
03	Estudios de Trabajo – Seminario	Optat.	30
04	La Familia en los Procesos de Cambio – Seminario	Optat.	30
05	Nuevas Aproximaciones a la Historia Latinoamericana - Seminario	Optat.	30
06	Región, Nación y Mercosur: Actores Sociales y Contactos Culturales – Seminario	Optat.	30
07	Naciones, Identidades y Modernidad	Optat.	30
08	Problemas de Historia Cultural: Prueba y Evidencia. Representación, Prácticas - Seminario	Optat.	30
09	Historiografía Política – Seminario	Optat.	30
10	Los Dorados 60. Cultura, Contracultura y Política – Seminario	Optat.	30
11	Perspectivas y Desafíos del Análisis Sociológico Contemporáneo - Seminario	Optat.	30
12	Políticas Laborales – Seminario	Optat.	30
13	Etnografías y Comunicación - Seminario	Optat.	30
14	Política, Cultura y Alteridad: Perspectivas Etnografías sobre la Argentina – Seminario	Optat.	30
15	Problemas de Historia Universitaria y de los Movimientos Estudiantiles: Europa y América Latina en Perspectiva Comparada - Seminario	Optat.	30



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1162



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
16	Sociedad Argentina Actual – Seminario	Optat.	30
17	Teorías y Paradigmas Contemporáneos del Desarrollo	Optat.	30
18	Economía, Territorio y Sociedad	Optat.	30
19	Economía del Trabajo	Optat.	30
20	Elementos Básicos de Economía	Optat.	30
21	Filosofía y Ciencias Sociales	Optat.	30
22	Sujeto y Estructura	Optat.	30
23	Acción Colectiva y Movimientos Sociales	Optat.	30
24	Métodos y Técnicas de Investigación de Campo	Optat.	30
25	Violencia Política y Memorias Públicas – Seminario	Optat.	30
26	Seminario General	Oblig.	54

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 360 Horas

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 300 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 60 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES
DE INVESTIGACIÓN: 80 Horas.